



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 10 de Noviembre de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6949 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 602/2014 de 30 de Octubre de 2014 de Secretaria Ejecutiva de Servicio de Bienestar de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Noviembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través de Sistema Chile Compra de **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y REGALOS NAVIDEÑOS 2014, SERVICIO DE BIENESTAR, DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA”**, financiamiento Servicio Bienestar del Departamento de Salud;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Servicio de Bienestar año 2014 N° 1 de 30 de Octubre de 2014 emitido por la Secretaria Ejecutiva Servicio Bienestar, Departamento de Salud Quillota, en que informa que para la Licitación de juguetes y regalos para los afiliados al servicio de bienestar, existe la Disponibilidad Presupuestaria de \$5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos), que involucra solventar el gasto por período 2014;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y REGALOS NAVIDEÑOS 2014, SERVICIO DE BIENESTAR, DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y REGALOS NAVIDEÑOS 2014, SERVICIO DE BIENESTAR, DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Anexos
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria

SEGUNDO: AUTORÍZASE Licitación Pública a través de Sistema Chile Compra de **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y REGALOS NAVIDEÑOS 2014, SERVICIO DE BIENESTAR, DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA”**, financiamiento Servicio Bienestar del Departamento de Salud.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y REGALOS NAVIDEÑOS 2014
SERVICIO DE BIENESTAR
DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA"

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota – Departamento de Salud en su calidad de Mandante, para la "Adquisición de juguetes y regalos navideños 2014, Departamento de Salud de Quillota", para funcionarios y sus hijos a través de Servicio de Bienestar.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos y demás documentos, será facultad de la Unidad de Gestión y Servicio de Bienestar en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la ejecución de la materia de encargo.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROVISIÓN

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para adquisición de juguetes nuevos de primera calidad, en perfectas condiciones de fabricación, ensamblaje y terminación, para menores (varones /damas) cuyas edades fluctúan entre 0 a 12 años (ver Términos de Referencia), y funcionarios municipales, los cuales serán entregados por el Departamento de Salud en fiesta Navideña.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro de fabricación, importación, distribución o Comercialización de juguetes de Chile Compra. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRA).

4. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La contratación de los servicios solicitados, deberá ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Presupuesto Oficial, valorizado.
- d) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- e) La orden de compra.
- f) Decreto Supremo N° 114/2005, que aprueba el reglamento sobre seguridad de los juguetes. MINSAL.
- g) Decreto N° 47 de 2009 Que modifica el D.S N° 114/2005.
- h) Las normas Chilenas para verificar y controlar la seguridad de los juguetes.

En general, sin que la enumeración sea taxativa la orden de compra comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA COMPRA.

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el punto 16 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades del material a proveer, así como sus Términos de Referencias son inamovibles, la determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores costos u/o cantidades distintas a las solicitadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del producto comprende el total del equipamiento objeto del mismo, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su fabricación, provisión y entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

6. FINANCIAMIENTO

El presupuesto disponible es de \$ 5.400.000.- (IVA incluido) para la compra de juguetes y regalos a funcionarios.

La oferta NO PODRÁ SUPERAR MONTO DISPONIBLE indicado precedentemente. El proponente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.

7.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

8.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato u orden de compra de servicio respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas será bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

OFERTA ELECTRONICA

Los Proponentes interesados deberán ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N° 1). (administrativo)

- b) Declaración jurada simple (anexo N°2). (administrativo)
- c) Currículum de la empresa con relación a licitaciones adjudicadas a la materia de encargo, en los últimos 2 años (Formulario Experiencia de la Empresa, Anexo N°3). (técnico)
- d) Nombrar un Jefe Técnico, quien será el responsable administrativo y técnico de cualquier de la entrega de los juguetes y regalos además de cualquier problema que incurra en ello. (Anexo N°4). (administrativo)
- e) Oferta Técnica (Anexo N°5). (técnico)
- f) Oferta Económica (Anexo N°6) (económico)
- g) Catalogo de juguetes ofertados y regalos para funcionarios a color (técnico)

10. ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en Oferta Electrónica, de las presentes bases en el portal de Mercado Público.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán rechazadas y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

Los proveedores que no ingresaron documentos administrativos se solicitarán vía foro inverso y se evaluarán con una tabla especial, todo lo anterior estipulado en BAE.

11.- DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

12.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate este se resolverá según los puntajes que hayan obtenido en los criterios que se mencionan en las Bases Administrativas Especiales.

14.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución y orden de compra a través del sistema Mercado Publico.

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La suscripción del contrato se realizará a través de la orden de compra respectivamente.

16. DEL SISTEMA DE PAGO

La factura será pagada una vez recibido conforme los bienes adjudicados y en un plazo de 30 días, el cual se emitirá un informe de recepción por parte de Servicio de Bienestar.

La tramitación del Pago se hará presentando los siguientes antecedentes mediante oficio conductor:

- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de salud.
- Decreto de Adjudicación.
- Orden de Compra
- Certificado de recepción conforme.

17.- READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario desiste de su oferta, facultará al Departamento de Salud sin llamar a una nueva licitación, adjudicar a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas, previo informe y autorización a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

18. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al proponente adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrieren los juguetes o los otros obsequios por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de los mismos y soportará

de igual manera la pérdida parcial o total de ellos, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proponente deberá además:

- a. El realizar en la forma más adecuada el embalaje de los juguetes y regalos para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado en la orden de compra. Dicha protección deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descarga, así como también su exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.
- b. El efectuar, en óptimas condiciones la entrega total de los juguetes y regalos asumiendo a su costo toda reposición parcial o total de las especies, ya sea por defectos, deterioros o pérdidas que pudiesen afectarles, al momento de la Recepción Provisoria, sea que estas se hayan producido con ocasión de su transporte, manipulación, mala calidad en los materiales utilizados en su fabricación o posterior ensamble sea por error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota – Departamento de Salud a favor de su empresa.
- c. Responderá por todos los daños y perjuicios que se causaran a terceros, durante o con motivo del transporte y posterior entrega de dichos juguetes y regalos, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota – Departamento de Salud a favor de su empresa o de cualquier otro que participe por éste hecho.
- d. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el profesional a cargo de la Inspección Técnica o del Mandante, a fin de comprobar la correcta adquisición, entrega y eventual cambio de las especies materia de esta licitación.
- e. La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe Técnico durante el tiempo en que se realice la entrega de las especies, así como cuando el Servicio de Bienestar lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

19. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Municipalidad de Quillota – Departamento de Salud, se reserva el derecho de aplicar administrativamente, a la empresa adjudicada, una multa o sanción equivalente al 0,5% del valor total de la orden de compra, el cual se descontará de la Factura al incumplimiento.

- a) Por cada día de atraso e incumplimiento, respecto del plazo ofertado para la entrega de los juguetes y regalos, así como del plazo otorgado para subsanar observaciones.
- b) Por la entrega parcial de los juguetes (cantidad, tipo u/o modelo), respecto del plazo ofertado para su entrega.
- c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega de los juguetes, mas el plazo determinado por la Inspección Técnica, para dar solución a las observaciones acaecidas en la recepción provisoria. Si el Proponente excede el plazo definido para subsanar las observaciones, entonces las multas se harán efectivas desde la fecha de término ofertado por la empresa.

20. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Una vez recepcionados la totalidad de los juguetes y regalos sin observaciones, el Proponente adjudicado solicitará por escrito la recepción definitiva de estos.

Si no hubieren reparos a formular, el Servicio de Bienestar recibirá definitivamente los juguetes y levantará el Acta respectiva, en la cual ambas partes se otorgarán recíproco finiquito.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, si el proponente se ve afectado por cualquiera de los eventos señalados en el punto 18 de las presentes Bases, lo anterior dará derecho al Municipio, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las especies pendientes por su costo equivalente, a los Proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

Quillota, Noviembre de 2014



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION DE "ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y REGALOS NAVIDEÑOS 2014"
SERVICIO DE BIENESTAR
DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Pública para la adquisición de juguetes y regalos navideños 2014 del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud.

El Proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia del encargo, con el objeto de permitir una correcta entrega y calidad.

2. FINANCIAMIENTO

La presente propuesta será financiada con presupuesto del Bienestar del Departamento de Salud, año 2014, el cual el monto disponible es de \$5.400.000.- IVA Incluido.

La oferta NO PODRÁ SUPERAR MONTO DISPONIBLE indicado precedentemente. El proponente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.

3. PLAZO DE ENTREGA

El suministro de los juguetes, deberá realizarse en un plazo no superior a 05 días hábiles, contados desde el envío de orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor. El proveedor que oferte plazo entrega mayor a 5 días se rechazará su oferta.

Los juguetes, serán entregados en la ciudad de Quillota, en dependencias de la Unidad de Bienestar ubicado en Freire 1211, Quillota, para ello, la comisión de Servicio de Bienestar contactará al Jefe de Técnico de la empresa adjudicada y se coordinará, el día y la hora de la entrega efectiva.

La empresa adjudicada deberá enviar a un encargado en la entrega de juguetes que deberá asistir y permanecer obligatoriamente durante el tiempo en que se realice la entrega de los juguetes.

4. CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	10 de Noviembre 2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	17 de Noviembre 2014
Fecha inicio de preguntas	10 de Noviembre 2014
Fecha final de preguntas	12 de Noviembre 2014
Fecha de publicación de respuestas	12 de Noviembre 2014
Fecha de acto de apertura técnica	17 de Noviembre 2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	17 de Noviembre 2014
Fecha de Adjudicación	21 de Noviembre 2014

Como la adquisición mencionada corresponde a una licitación superior a 100 y menor a 1000 UTM, que implica publicar por 10 días corridos, el Departamento de Salud se acoge al artículo N°25 del reglamento Ley 19.886 "Plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas", que expresa "El plazo señalado precedentemente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y

objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

5. DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) que realice el Proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Mercado Público y en el formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal.

Así mismo, es importante recordar que el sistema acepta solo valores netos, por lo cual la oferta realizada por el portal, no debe incluir IVA.

6. OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación. (9 de BAG)

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en Oferta Electrónica, de las presentes bases en el portal de Mercado Público.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán rechazadas y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El Departamento de Salud podrá permitir su presentación en un plazo fatal de 48 hrs. contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto. En caso que se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación. (Criterios de evaluación)

7. EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

A. Precio: 30%

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P_{je} O_i: Puntaje obtenido por Oferente i.
 O_e : Oferta más conveniente.
 O_i : Oferta de Oferente i.

B. Experiencia de la empresa 10%:

Se evaluará de acuerdo a licitaciones adjudicadas en un período de 3 años de acuerdo a la materia de encargo o similares.

CRITERIO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Más de 3 de experiencia	10
3 años de experiencia	8
2 años de experiencia	6
1 años de experiencia	4
Menos de 1 año	2
No informa	0

C. Oferta Técnica 40%: Se evaluará según la cantidad de alternativas de regalos a ofrecer por persona. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes:

CLASIFICACION	PUNTOS
Más de 5 regalos por persona	10
5 regalos por persona	8
4 regalos por persona	6
3 regalos por persona	4
Menos de 3 regalos por persona	2

D. Plazo de entrega: 10%

Corresponde a plazo de entrega de los juguetes y regalos en su totalidad, el cual no puede superar los 5 días hábiles.

Plazo de Entrega	PUNTOS
2 días	10
3 días	8
4 días	6
2 días	4

Observación: La empresa que oferte mayor a 5 días se rechazará su oferta.

E. Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos (según estas bases): 10%

Cumple con la entrega de todos los antecedentes (3)	10 puntos
Cumple solo con la entrega de 2 antecedentes y entrega faltante	8 puntos
Cumple solo con la entrega de 1 antecedentes y entrega los faltantes	6 puntos
No cumple con ningún antecedentes pero entrega los faltantes	2 puntos
No hace entrega de los antecedentes	0 puntos

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las presentes Bases Generales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y física, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las presentes bases, dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

7. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Técnica".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". Y si persiste será resolverá con el criterio "Plazo de Entrega"

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos".

8. Garantía

8.1 De Fiel Cumplimiento de todo el Contrato.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del total de la oferta.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término de la garantía del equipo.

La garantía deberá ser extendida en peso chileno, a nombre de I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID _____. Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al correo del Jefe de Finanzas del Departamento de Salud (mauricio.carvajal.salud@saludquillota.cl) una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

Quillota, Noviembre 2014.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y REGALOS NAVIDEÑOS 2013"
DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA"

1.- GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas, se refieren a la adquisición de Juguetes para menores (niños /niñas), cuyas edades fluctúan entre 0 a 12 años y funcionarios, los cuales serán entregados por el Departamento de salud a través del Servicio de Bienestar.

Las empresas participantes deberán suministrar u/o proveer juguetes nuevos y regalos de primera calidad, en perfectas condiciones de fabricación, ensamblaje y terminación, para su uso y funcionamiento inmediato. No se recibirá ninguna especie, que presente a simple vista defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles a los productos, al momento de la Recepción, ya sea que éstos provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

2.- CARACTERISTICAS DE LOS JUGUETES Y REGALOS FUNCIONARIOS.

Se consultan Juguetes libres de componentes o elementos tóxicos tales como plomo y tolueno, así como de aquellos que presenten riesgos de inflamabilidad o de presencia de partes pequeñas o con filo.

Se debe tener especial cuidado en aquellos juguetes que están destinados a menores, cuyas edades fluctúan entre 0 a 12 años, debiendo descartar aquellos que presenten partes o componentes pequeñas, que se desprendan fácilmente y que pudieran causar riesgos de accidente. Además los regalos a los funcionarios deberán contener las mismas precauciones.

En general los juguetes deben corresponder a la edad y sexo al cual se destina, debiendo estos cumplir con los requisitos de entretención, estimulación y motivación, en áreas como la motricidad, percepción, lenguaje, memoria, creatividad, las instrucciones de uso debe tener lenguaje claro y en español.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS JUGUETES Y REGALOS FUNCIONARIOS.

Los juguetes, serán entregados en la ciudad de Quillota, en dependencias de la Unidad de Bienestar ubicado en Freire 1211, Quillota, para ello, la comisión de Servicio de Bienestar contactará al Jefe de Técnico de la empresa adjudicada y se coordinará, el día y la hora de la entrega efectiva.

Cabe señalar que la empresa adjudicada deberá entregar adicionalmente envoltorios de papeles de regalos acorde a los tamaños.

4.- DISTRIBUCION POR GRUPO ETARIO Y GENERO

JUGUETES

Edad	Mujeres	Hombre	Total
0 a 6 meses	UNISEX		4
6 meses a 1 año	UNISEX		15
2 a 3 años	24	18	42
4 a 5 años	15	13	28
6 a 7 años	21	15	36
8 a 9 años	20	16	36
10 años	0	8	8
11 - 12 años	0	16	16
10 - 11 años	21	0	21
12 años	7	0	7
		TOTALES	213

REGALOS FUNCIONARIOS

Mujeres	Hombre	Total
UNISEX		182

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Claudia Maturana Donoso, Jefe de la Unidad de Recursos, Secretaria Ejecutiva Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Viviana Arancibia Cantillana, Jefa Unidad de Admisión, Presidenta Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Perla Jorquera Brito, Jefa de Personal del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico y Encargada de Recepción de Productos Viviana Arancibia Cantillana, Jefa Unidad de Admisión, Presidenta Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOPTÉ** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. ITO
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-